

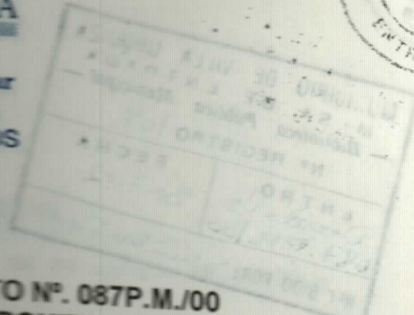


MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

TELEFAX : (0343) 4872002

E-Mail : muni-villaurquiza@gamma.com.ar

LOS AROMOS S/N VILLA URQUIZA
C.P. 3113 Dpto. PARANA - ENTRE RIOS



DECRETO N°. 087P.M./00
VILLA URQUIZA, 25 de agosto de 2.000.-

VISTO

La Sesión Ordinaria de la Junta de Fomento celebrada el 24 de agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que, entre el temario tratado, se incluyó en el punto 6° del orden del día un proyecto de Ordenanza, presentado por los Vocales del Bloque de la Alianza UCR, Hugo Apelhans, Reinaldo Martínez, y José Girard, declarando de interés y ratificando el Decreto 068/00 referido a la Feria Franca.

Que, el referido proyecto fue aprobado por unanimidad de los presentes, Vocales Reinaldo Martínez, José Girard, Jorge Siebenhard y también expresamente apoyado por esta Presidencia Municipal,

Que, se le acuerda al Presidente según el artículo 19°. Del Reglamento vigente según Ordenanza N°. 265/99, la facultad de promulgar o votar los proyectos por la Junta y corresponde en este caso la promulgación de dicha resolución, asignándole el número correspondiente.-

Que habiéndolo resuelto en consecuencia la Junta de Fomento en legal forma, corresponde promulgar la Ordenanza y asignarle número.

Que, por todo ello y las facultades de la Ley 3001.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA URQUIZA DECRETA :

ARTICULO 1°.- En mérito de las facultades del artículo 19°. De la Ordenanza N°. 265/99, se dispone la promulgación del Proyecto de Ordenanza declarando de interés y ratificando el Decreto 068/00 referido a la Feria Franca, asignándole el número 278/00 J.F.V.U., dejando constancia que fue sancionada el 24 de agosto de 2.000 y se promulga en el día de la fecha, e integra el presente como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- El presente será defendido por la Secretaría Municipal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Archívese.-


LILIANA RIVERO DE MAYR
Secretaría de Gobierno
MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA




Hugo A. Apelhans
PRESIDENTE
MUNICIPIO VILLA URQUIZA